



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

13814

TEMUCO,

05 SEP 2013

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 23 de agosto de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **EDGAR MARCOS ALAN CARRO**, Cédula Identidad Extranjeros N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado "Demolición Cornisas y Reparación, Cambio y Reforzamiento Ventanas de Aireación del Mercado Municipal", derivado de la Propuesta Pública N° 105-2013, suscrito mediante escritura privada de fecha 23 de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Edgar Marcos Alan Carro.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$14.423.769 (catorce millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve pesos) I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ABANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/ehp  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dídeco
- Contratista
- Oficina de Partes





**CONTRATO: "DEMOLICION CORNISAS Y REPARACION, CAMBIO Y REFORZAMIENTO VENTANAS DE AIREACION DEL MERCADO MUNICIPAL"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
EDGAR MARCOS ALAN CARRO**

En Temuco, a 23 de agosto de 2013, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N°650 y por la otra don **EDGAR MARCOS ALAN CARRO**, en adelante "la contratista", argentino, contratista, soltero, cédula identidad extranjeros N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_ Comuna de Padre Las casas, Ciudad de Temuco, todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 437 de fecha 10 de julio de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 105-2013 : "Demolición de Cornisas y Reparación, Cambio y Reforzamiento Ventanas de Aireación del Mercado Municipal".

**SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio N° 462 de fecha 24 de julio de 2013, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a don Edgar Marcos Alan Carro.

**TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la contratista la demolición de cornisas y reparación, cambio y reforzamiento ventanas de aireación del Mercado Municipal, obras que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las exigencias indicadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 105-2013, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de julio del año dos mil trece.



**CUARTA:** El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$14.423.769 (catorce millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve pesos), I.V.A incluido.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único la factura presentada por el contratista debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, una vez efectuada la recepción conforme, debiendo adjuntar la documentación indicada por la ITO del presente contrato y lo indicado por el oferente en el Anexo N° 3 "Formas de Pago".

**SEPTIMA:** Las causales y montos de las multas que podrá aplicar la Municipalidad de Temuco a la contratista están establecidas en el artículo N° 17 de las bases Administrativas de la Propuesta Pública.

**OCTAVA:** El incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

**NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la contratista, esta hace entrega de Vale Vista N° 15336364, del Banco Crédito Inversiones, tomado con fecha 19 de agosto de 2013, por un monto de \$721.119 (setecientos veintiún mil ciento diecinueve pesos).

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del mismo año.



**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rifo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



*[Handwritten signature of Edgar Marcos Alan Carro]*

**EDGAR MARCOS ALAN CARRO**

MRA/*[Handwritten initials]*

FIRMO ante mí, únicamente, don EDGAR MARCOS ALAN CARRO, Cédula de Identidad Extranjeros N° - TEMUCO, 27 de Agosto de 2013. - ray

